



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap:Exp--UNC:0031752/2019 - Designación interina del Od. Lucio Menutti

VISTO:

El expte. CUDAP nº 0031752/2019, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Cirugía III, Dr. Ricardo Bachur, solicitó cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la licencia por maternidad de la Od. Marcela Salazar; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-219-E-UNC-DEC#FO, se llamó a selección interna, para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Cirugía III, de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la Comisión Evaluadora, en donde se propone al Od. Lucio Menutti, único inscripto, para ocupar el cargo docente interino suplente;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Marcela Salazar rige desde el 5 de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero del año 2020, dispuesta por RD-2019-209-E-UNC-DEC#FO;

Que por el art. 4º de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al Od. Lucio MENUTTI (DNI: 32.238.644) en el

cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, (Cód. 115) de la Cátedra de Cirugía III de esta Facultad, en reemplazo de la Od. Marcela Salazar (Leg. 45716), desde la fecha del Alta Temprana y hasta la finalización de la licencia por maternidad otorgada por RD-2019-209-E-UNC-DEC#FO.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Salazar retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es